



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡En pueblo está primero!

DIRECCIÓN
REGIONAL
DE EDUCACIÓN

***AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO***

Buena vista 13 Septiembre del año 2024

OFICIO N° 14-2024 -I.E-I.N°464-C.P B.V

**SEÑORA : Dra. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL – EL DORADO**

ASUNTO : REMITO EVIDENCIAS PARA RATIFICACION.

Es grado de dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarle cordialmente en nombre de la I.E.I N°464 del caserio de Buena Vista Distrito de San Martín, Provincia El Dorado, Región San Martín; al mismo tiempo: **REMITO EVIDENCIAS PARA RATIFICACION.** : Para su respectivo conocimiento y demás fines.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD GESTORA EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E.I N° 464 BUENA VISTA
[Firma]
Lc. Crelina Livia Huayama
DIRECTORA
DNI. 47037394

ACTA DE TRABAJO COLEGIADO I.E.I N°464 BUENA VISTA

GESTION		PRIMERA SEMANA DE	ACTA: 01
FECHA: 4 DE MARZO AL 8 DE MARZO		HORA DE INICIO: 08: 00am	HORA DE TERMINO: 01:00pm
ACTIVIDADES:		Compromisos y/o acuerdos	
- Reunión de coordinación con docentes y autoridades. - Revisión y socialización de la R.M. N° 587 – 2023 que aprueba los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programa educativos en educación básica para el año 2024. - Revisión y análisis de los instrumentos de gestión. - Revisión de la calendarización - Planificación de las unidades didácticas. - Elaboración de las normas de convivencia. - Elaboración de materiales para las sesiones de aprendizaje. - Organización de espacios para la bienvenida a los estudiantes.		- Informar la apertura del año escolar y actividades a realizar durante el año 2024. - Coordinar para trabajar el año escolar de acuerdo a la R.M N° 587 – 2023. - Actualización de actividades pedagógicas del año escolar 2024 y dar cumplimiento a los instrumentos de gestión. - Socialización de la calendarización con Las autoridades y padres de familia. - Proponer las posibles unidades o proyectos a trabajar durante el año escolar 2024. - Dar cumplimiento a las normas elaboradas para la buena convivencia institucional. - Hacer uso de materiales en el desarrollo de cada actividad. - Tener espacios acogedores para el buen inicio del año escolar.	

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS DOCENTES PARTICIPANTES /FIRMAS.

DOCENTES	NIVEL	FIRMA
1. PROF. CRELINA LIVIA HUAYAMA	INICIAL	

DIRECTORA :CRELINA LIVIA HUAYAMA



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°464- "BUENA VISTA"
Lia Crelina Livia Huayama
DIRECTORA
DNI: 47037394



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS JUNÍN Y AYACUCHO"



INFORME N°001-2024.I.E.464.B.V.

A LA : DRA. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA UGEL - EL DORADO.

DE LA : CRELINA LIVIA HUAYAMA
DIRECTORA DE LA IE 464

ASUNTO : REMITE INFORMACION SOBRE EL MONITOREO Y SUPERVISION
DE LA UGEL A LA II.EE 464

Grato es dirigirme al despacho de su digno Cargo, para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo informarle sobre las visitas que realizo la UGEL a la IE 464

- ✚ El 22 de Abril del 2024 visita de COODINADOR DE RED NILVER VILCHEZ VARGAS.
- ✚ El 09 de JULIO del 2024 visita del GESTOR LOCAL PPROGRAMA JUNTOS JEAN CLAUDE RODRIGUEZ PERALTA.
- ✚ El 15 de agosto del 2024 visita del coordinador de red Nilvel Vilchez Vargas.
- ✚ El 15 de agosto del 2024 visita de la coordinador educativo de la red educativo rural 3
- ✚ El 3 de septiembre del 2024 visita del doctor del puesto de salud Sr. Omar Tananta Tananta

SE ADJUNTA LAS EVIDENCIAS DE LAS VISITAS REALIZADAS PARA LOS FINES CONVENIENTES.

ATENTAMENTE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
I.E. N° 464 BUENA VISTA

Lic. Crelina Livia Huayama
DIRECTORA
DNI. 47037394





PERU

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialVice ministerio
de Prestación SocialPrograma Nacional
de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Acta de visita a IPRESS/IEE (Registro en el aplicativo móvil)

PNADP-UCC-VCC-F-017/Rev.3

FECHA
09/07/2024HORA
11:19VCC - AÑO
111-2024MESES A VERIFICAR
MAYO JUNIOSiendo el día y horas indicado en el recuadro superior, se realizó la visita a la ☐ IPRESS ☒ IEE de nombre:464
(Indique el nombre de la IPRESS/IEE)código 15E1399 ubicado en el
(código MODULAR/RENAES)

Centro Poblado de BUENA VISTA

Distrito de SAN MARTIN

Provincia de EL DORADO

Departamento de SAN MARTIN

con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades programadas en la Unidad Territorial de SAN MARTIN
referente al proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en el periodo y meses indicados en el
recuadro superior, obteniéndose el siguiente resultado:

CÓDIGO DE FORMATO	CÓDIGO DE FORMATO	TOTAL DE MO VERIFICADOS	N° MEMBROS OBJETIVOS CON INASISTENCIAS (*)		N° DE MO CON CÓDIGO DE OBSERVACIÓN
			MES: MAYO	MES: JUNIO	
Gestante					
Niño/a					
✓ Educación	P17-01085	10	0	0	0

(*) En el reverso registrar el nominal de miembros objetivos (MO) que registren inasistencia a su corresponsabilidad

A respecto, yo CRELENA LIVIA HUAYAMA, he brindado
(Nombre y Apellidos del representante/representante de la IPRESS/IEE)información de la(s) fuente(s) de información 01, la cual ha sido registrada en el aplicativo SITC móvil
(Ver nota al pie)

a cargo del personal de Juntos, por lo que dejó constancia que en la parte posterior del presente documento se registran las
fuentes injustificadas en educación o inasistencia a los controles de salud. Asimismo, he verificado que la información registrada
en el aplicativo SITC móvil ha sido correcta y no podrá ser alterada.

Se deja un ejemplar original al representante del sector para su conservación y posibles aclaraciones posteriores.

Luego de realizar el llenado de la presente acta, se da por culminada la visita, siendo las 11:22.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
L. C. CRELENA LIVIA HUAYAMAL. C. Crelena Livia Huayama
DIRECCIÓN
DNI: 47037394

DN: 47037394

N° de Celular:

Cargo:

(Firma y sello legible del Gestor Local)

Nombres: Jean Claude Rodriguez Peralta
Apellidos: Jean Claude Rodriguez Peralta
N° Celular: DNI: 72416705
GESTOR LOCAL
PROGRAMA JUNTOS - AMPS

Observaciones:

(*) Los códigos de observación son registro de situaciones que limitan la verificación de las corresponsabilidades en salud, educación. Tener el propósito de
identificar y señalar las causas por las que no se puede verificar el cumplimiento de la corresponsabilidad.
Su aplicación se encuentra reglamentada en la normativa del Programa Juntos.

Fuentes de información:

Salud: 1) Registro o cuaderno de control de salud; 2) Historia clínica; 3) Formato SIEM/GENER; 4) FUA; 5) Otras.
Educación: 1) Registro de asistencia; 2) pasaporte de asistencia; 3) SIA DE; 4) Otras.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD EL DORADO

UNIDAD REGIONAL DE SALUD BUENA VISTA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Buena Vista, 14 de Marzo del 2024

OFICIO MULT. N° 001-2024-P.S. BUENA VISTA.

SEÑOR: Cecilia Livia Huayana

ASUNTO: INFORME DE RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN DEL PSE-2024.

Es grato dirigirme a su despacho de su digno cargo para hacerle llegar un cordial saludo a nombre del personal del Puesto de Salud de BUENA VISTA, y al mismo tiempo hacerle llegar los resultados de la intervención realizada en su Institución educativa, a los niños y niñas en el plan de salud Escolar (APRENDE SALUDABLE). Con lo cual insto a usted y a los padres de familia a brindar su apoyo en el tratamiento y seguimiento de los niños con ANEMIA PROBLEMAS NUTRICIONALES Y TRASTORNOS DE LA VISION.

Agradeciéndole por anticipado su apoyo incondicional y su comprensión, por lo cual el personal de Salud y la población estaremos muy agradecidos, me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

ATENTAMENTE

Inés Pérez Saavedra
OBSTETRA
COP. 35104

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

INFORME N°002-2024.I.E.464.B.V.

A LA : PROF. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL-DORADO

DE LA : PROF. CRELINA LIVIA HUAYAMA
DIRECTORA II.EE 464

ASUNTO : INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES.

Me es grato dirigirme a usted, para informar el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes de la II.EE 464 Buena Vista.
El cual detallo a continuación:

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se elaboro Actividades de aprendizaje de acuerdo al contexto con una secuencia de actividades que se desarrollaron por cada competencia específica.

II. SISTEMATIZACION DE LOS RESULTADOS DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES.

N°	COMPETENCIAS	NIVEL DE DESARROLLO SEGÚN EVALUACIÓN			NECESIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (LO QUE AUN NO HA LOGRADO EL NIÑO)
		INICIO	PROCESO	LOGRADO	
1	Construye su identidad	0%	70%	30%	Los niños toman la iniciativa para realizar actividades cotidianas y juegos. Practican por sí mismo hábitos saludables de higiene y alimentación.
2	Convive y participa democráticamente	0 %	65%	35%	Los niños demuestran comportamientos de acuerdo a las normas establecidas. Colaboran en el cuidado de los recursos, materiales y espacios de su aula.
3	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad	0%	60%	40%	Los niños identifican cambios en el estado de su cuerpo cuando realiza actividad física como la respiración agitada y sudor.
4	Se comunica oralmente en su lengua materna	0%	57%	43%	Los niños participan en conversaciones y escuchan cuentos y otros relatos, realiza preguntas, responde a lo que le preguntan, menciona algunos hechos, personajes y cuenta con sus palabras lo que más le gusta
5	Lee diversos tipos de textos en su lengua materna	0%	69%	31%	Los niños interpretan las imágenes para obtener información del texto escrito, expresa sus emociones y gusto con relación a los textos que le leen
6	Escribe diversos textos en su lengua materna	0%	66%	34%	los niños escriben por propia iniciativa a su manera, utiliza trazos, grafismos u otras formas para expresar sus ideas y emociones.
7	Crea proyectos desde otros lenguajes artísticos	0%	68%	32%	los niños exploran y utilizan libremente diversos materiales para representar sus ideas y vivencias mediante el dibujo, la pintura, la construcción, la música y la danza, muestra y comenta de forma espontánea sus creaciones

8	Resuelve problemas de cantidad.	0%	50%	50 %	los niños comparan y agrupan objetos según sus características: color, utilidad, establece correspondencias uno a uno, utiliza expresiones como: muchos, pocos, antes y después.
9	Resuelve problemas de forma movimiento y localización.	0%	68%	32%	los niños reconocen objetos grandes o pequeños, utilizan expresiones como: arriba, abajo, dentro, y representan con dibujos.
10	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos	0%	61%	39%	Los niños realizan preguntas por curiosidad sobre objetos, seres vivos y hechos que ocurren en su ambiente, da a conocer lo que sabe acerca de ellos, propone acciones para buscar información.

III. OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta los resultados para el año lectivo – 2024 se pondrá mayor énfasis a las necesidades de aprendizaje para consolidar las competencias de nuestros estudiantes.

Es todo cuanto informo en honor a la verdad.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL
I.E.T.N. N° 404 BUENA VISTA

Lc. Creina Livia Huayama
DIRECTORA
DNI. 47037384

INVITACIÓN

El Director de la Institución Educativa N° 464 – Buena vista. Invita a usted señorita profesora Marly Mejia Ramirez para un taller de interaprendizaje a llevarse a cabo el día viernes 17 de mayo del 2024 a las 3:00 p.m. en la Dirección de la institución anteriormente mencionada, **para tratar sobre las estrategias y mejora de los estudiantes.**

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EDUCATIVA N° 464 BUENA VISTA

Lto. Crislinivia Huayama
DIRECTORA
DNI. 47037384

INVITACIÓN.

Señor profesor Idelfonso Julca Becerra se cita a usted a una reunión a llevarse a cabo el día miércoles 7 de agosto a las 2: 00 p.m. en nuestra Institución Educativa, **para tratar sobre los logros y dificultades que se tuvo durante el primer y segundo bimestre.** Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE.


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL SONAJERO
TEL: 464 44 11 11 / 464 44 11 11

Livia Huayama
DIRECTORA
DNI: 47037394

TALLER DE APOYO Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE.

ACTIVIDAD. – EXPRESAMOS “COMO ME SIENTO Y COMO QUIERO SENTIRME”

PROPÓSITO. – Hoy expresaremos como nos sentimos y como queremos sentirnos para apoyarnos unos a los otros.

MOTIVACIÓN. – Entonación de una canción “SI TE SIENTES MUY CONTENTO ”

CRITERIOS.

- Expresa con claridad lo que siente.
- Manifiesta con seguridad lo que desea ser.

DESARROLLO.

- Los estudiantes escuchan y responden interrogantes de un caso “El NIÑO QU JUGABA SOLO”
- Los estudiantes expresan a su docente ¿cómo me sienten?
- Responden a las siguientes interrogantes
 - ¿Qué debemos hacer para sentirnos bien?
 - ¿Qué pasa cuando tratamos mal a los demás?
 - ¿Cómo debemos de tratar?
- Finalmente escriben un compromiso para que se sientan bien.

CIERRE.

Al final los estuantes realizan la dinámica “Abrazo al que está a mi derecha...?”

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL GRADO
LEJUNIA BUENA VISTA

Liz. Creina Livia Huayama
DIRECTORA
DNI 47037394



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Buena Vista 18 De Julio Del 2024

OFICIO N°11-2024/I.E. N°464 B.V.

PROF: : MARLY MEJIA RAMIREZ
DOCENTE DEL NIVEL INICIAL

ASUNTO : SE LE CONVOCA A PARTICIPAR EN LA REUNION DE
TRABAJO COLEGIADO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente
y a la vez se le, CONVOCA A PARTICIPAR EN LA REUNION DE TRABAJO
COLEGIADO que se desarrollará desde el día lunes 22 de julio al viernes 2 de
Agosto en se llevará a cabo en la institución educativa 464 del caserio buena
vista desde las 8:00am a 1:00pm

Segura de contar con su participación expreso a usted las
muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - EL DORADO
I.E.N. BUENA VISTA

Lic. Crisina Livia Huayama
DIRECTORA
DNI. 47037394

ACTA DE REUNION TRABAJO COLEGIADO.

SEMANAS DE GESTION: 22 de julio al 2 de agosto.		ACTA: 02
FECHA: 22 de julio al 2 de agosto.	HORA DE INICIO: 08: 00am	HORA DE TERMINO: 01:00pm
ACTIVIDADES:	Compromisos y/o acuerdos	
-Socialización de logros y avances. -Llenado de notas al SIAGIE - Llenado del censo escolar. -Elaboración de materiales de comunicación. -Elaboración de proyectos de aprendizaje.	-Seguir aplicando nuevas estrategias de acuerdo al nivel de aprendizaje de los estudiantes. -Empoderamiento de la versión 5 del SIAGIE -Subir el censo educativo al sistema. -Hacer uso de materiales en el desarrollo de cada actividad de aprendizaje. -Propuestas de posibles actividades ante la necesidad de los estudiantes.	

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS DOCENTES PARTICIPANTES /FIRMAS.

DOCENTES	NIVEL	FIRMA
2. PROF. CRELINA LIVIA HUAYAMA	INICIAL	
3. PROF. MARLY MEJIA RAMIREZ	INICIAL	

DIRECTORA: CRELINA LIVIA HUAYAMA



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD GESTION EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
LE N° 464 BUENA VISTA
.....
Lc. Crelina Livia Huayama
DIRECTORA
DNI. 47037394



RESOLUCION DIRECTORAL N° 07-2024-/UGEL- ED/A.E.I N°464-BUENA VISTA.

Buena Vista ,10 de abril de 2024

Visto, el Informe N° 001 que se acompaña en 25 folios útiles del Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 464, del Distrito de SAN MARTIN, Provincia de EL DORADO de la Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional; cuyos objetivos prioritarios están enmarcados en: 1. Institucionalizar y desarrollar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. 2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno. 3. Incorporar e Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros. 4. Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible. Decreto Supremo N° 038-2021 - PCM aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050".

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 28044: "Ley General de Educación" aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012 - ED, establece en el Artículo 38.- Educación Ambiental y la Gestión del Riesgo (...) las instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes (...) contingencia según, sea el caso, el Decreto Supremo N° 017-2012 ED aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, considerando la transversalidad de la educación ambiental, y cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, el Decreto Supremo N° 016-2016 MINEDU que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, en su Objetivo Estratégico 1, busca lograr Comunidades educativas con capacidad de transversalizar el enfoque ambiental e implementar proyectos educativos ambientales y ambientales comunitarios; y en su Objetivo Estratégico 2, busca que Estudiantes se apropien de prácticas ambientales que contribuyan a generar un entorno local y global saludable y sostenible.

Que, en cumplimiento a la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, del numeral 5.3. La Planificación de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación. Establece que "Las I.I.EE., elaboran, actualizan y aprueban su plan de gestión del riesgo de desastres, definiendo las acciones de prevención, reducción y de contingencia (acciones de preparación, respuesta y rehabilitación) por tipo de peligro en su ámbito de competencia. Las I.I.EE., incorporan sus acciones de prevención, reducción y de contingencia (acciones de preparación y respuesta) en su Plan Anual de Trabajo - PAT." Del numeral 6.4 Responsabilidades de las Instituciones Educativas, en el sub numeral 6.4.3 Elaborar

y actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la IE, articulado con el respectivo plan de la UGEL. 8.4.4 Identificar el riesgo de la infraestructura de su local escolar y ejecutar las acciones contenidas en un plan de gestión de desastres.

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2022-MINEDU, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2024 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural."

Que, la R.M N°189-2021-MINEDU "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica". Del numeral 5.3. Funciones de los Comités de Gestión Escolar, en el sub numeral 5.3.1. Comité de Gestión de Condiciones Operativas: Tabla 3. Funciones del Comité de Gestión de Condiciones Operativas...N° 3 Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres según la normativa vigente, así como la implementación de simulacros sectoriales programados o inopinados. N° 4 Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición de la IE por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según normativa vigente. N° 5 Realizar el Diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al Plan de Gestión de Riesgo de Desastres O.M. N°00035-2021-MINEDU/VMG-DIGC, Del numeral 5.4 Práctica 4: Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa, incluyendo la gestión del riesgo, emergencias y desastres, teniendo en cuenta las diferentes modalidades y turnos de la IE.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO; Aprobar, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Educativa N°464 BUENA VISTA", Distrito de SAN MARTIN , Provincia de EL DORADO, Región San Martín, el cual contiene actividades de contingencia frente al peligro de Sismo, vientos fuertes, lluvias intensas y por agente biológico.

ARTICULO SEGUNDO; Remitir, copia de la presente resolución a la UGEL Moyobamba para su conocimiento y demás fines;

ARTICULO TERCERO; Notificar, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2024-/UGEL- ED/IE. N°0550- NSR.

Buena Vista, 10 de abril del 2024

CONSIDERANDO

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado,

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones educativas públicas de la educación básica deberán conformar tres comités de gestión escolar: comité de gestión de condiciones operativas, comité de gestión del bienestar y comité de gestión pedagógica.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las Disposiciones para los comités de gestión escolar de las instituciones educativas públicas de educación básica", establece, en el numeral 5.3.3 Comité de Gestión del Bienestar en la función 8 promueve conformar brigadas...en aquellas situaciones que afectan su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros)", sobre esta función las instituciones educativas deben conformar las brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres;

Que, conforme al numeral 8 de la "Guía de Orientaciones para la conformación de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica", establece, "El director/a de la IE como integrante del Comité de Gestión del Bienestar, promueve su conformación y formalización mediante Resolución Directoral".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa.

SE RESUELVE

Artículo N° 01.- Reconocer a los miembros de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres para el periodo lectivo 2024, de la siguiente manera.

Brigadista		Apellidos y nombres
Brigadista Líder		CRELINA LIVIA HUAYAMA
Brigadista Responsable (Docente, Administrativo y/o PPF)	De salud y primeros auxilios	FREDESVINDA GUERRERO GARCIA
	De protección a la biodiversidad	CENAIA ZURITA CONCHA
	De señalización y evacuación	MEREIDA JULCA HUAMAN
	De seguridad y protección	DIONI GOMEZ TORRES
	Contra incendios	REY GUSMAN GARCIA PALACIOS
	De soporte socioemocional y actividades lúdicas	MARLY MEJIA RAMIREZ
	De ecoeficiencia	YOLANDA HUANCAS GARCIA
	De cambio climático	DILMA TINEO PENA
Brigadista Escolar	De seguridad y protección	BERMEO HUANCAS LESLY KAORI
	De señalización y evacuación	GOMES HUANCAS CLEIRY MADALEY
	De protección a la biodiversidad	ROMERO RAMOS LIAN YANDEL
	De ecoeficiencia	PADILLA PADILLA RUTH KARINA
	De cambio climático	GARCIA TOGAS YEICO SMIT
	De salud y primeros auxilios	HUAMAN JULCA AXEL JHAEL

Artículo N°02.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo N°03.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
L. C. Crelina Livia Huayama
DIRECTORA
DNE. 47837394



**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Buena Vista, 27, Abril del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2024-IE 464-UGEL EL DORADO-DRE/GRE SAN MARTIN

VISTO:

El Proyecto Curricular Institucional de la I.E. "464 BUENA VISTA" perteneciente a la Red Educativa Rural o Red Educativa de Gestión Escolar "SAN MARTIN 3", que ha sido elaborado y/o actualizado por la comunidad educativa de la I.E.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado y que la finalidad de la Institución Educativa es el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto Educativo Institucional el que orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, el artículo 68º de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su Plan Anual y su Reglamento Interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, de conformidad con el artículo 70º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Rurales", cuya finalidad es establecer orientaciones de organización y funcionamiento de RER, para fortalecer la gestión de las instituciones educativas públicas de Educación Básica ubicadas en ámbito rurales.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar (RE)", cuyo objetivo es establecer disposiciones de gestión escolar para las I.E.E. y programas educativos que, por sus características y condiciones particulares, requieren ser organizados en Redes Educativas de Gestión Escolar.

Que, el artículo 127º del Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128º del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135º del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;



Que, el artículo 137º del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que los Instrumentos que orientan la gestión de la Institución Educativa son el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular de la Institución Educativa, el Reglamento Interno y el Plan Anual de Trabajo.

Que, la RVM Nº 011-2019 es la norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 189-2021-MINEDU disposiciones para los comités de gestión escolar en las instituciones educativas públicas de educación básica; RM Nº 587-2023 que norma los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024 y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la formulación del Proyecto Curricular de la Institución Educativa "464 BUENA VISTA" para el período lectivo del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Difundir el Proyecto Curricular de la Institución Educativa "464" a la comunidad educativa para su ejecución y cumplimiento

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma]

DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
2024-07-17

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2023-IE 0035-UGEL EL DORADO-DRE/GRE SAN MARTÍN**

Buena Vista, 21 de abril del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el mismo artículo establece que es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, el artículo 68° de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Rurales", cuya finalidad es establecer orientaciones de organización y funcionamiento de RER, para fortalecer la gestión de las instituciones educativas públicas de Educación Básica ubicadas en ámbito rurales.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar (RE)", cuyo objetivo es establecer disposiciones de gestión escolar para las I.E.E. y programas educativos que, por sus características y condiciones particulares, requieren ser organizados en Redes Educativas de Gestión Escolar.

Que, en el numeral 6.4. "Disposiciones complementarias" de la Resolución antes mencionada, se establece que las RER ya conformadas podrán seguir funcionando conforme a las disposiciones de la Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU con la que fueron creadas, la misma que se mantiene vigente hasta que todas las RER culminen con su registro como RE, pudiendo mantener los criterios de conformación con los que fueron creadas.

Que, el artículo 127° del Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128° del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135° del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE GESTIÓN EDUCATIVA, EL DORADO
21 N° 47037394
Lic. Graciela Livia Huayama
DIRECTORA
DNI. 47037394

**"AÑO DEL BIENDECENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2024-IE-464-UGEL EL DORADO-DRE/GRE SAN MARTÍN

Buena vista, 10 de abril del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el mismo artículo establece que es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, el artículo 68º de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, de conformidad con el artículo 70º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, el artículo 127º del Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128º del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135º del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;

Que, el artículo 137º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que los instrumentos que orientan la gestión de la Institución Educativa son el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular de la Institución Educativa, el Reglamento Interno y el Plan Anual de Trabajo.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Reglamento Interno de la Institución Educativa N°426 para el periodo lectivo 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OFICINA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
10 de abril del 2024

DRE. JESSICA ROSA PÉREZ
DIRECTORA
DRE: 47631334

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2024-IE 0035-UGEL EL DORADO-DRE/GRE SAN MARTÍN

Buena Vista, 19 de abril del 2024

VISTO:

El Plan Anual de Trabajo de la Red Educativa Rural o Red Educativa de Gestión Escolar "
", que ha sido elaborado y reajustado por la comunidad educativa de la red.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado y que la finalidad de la institución Educativa es el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto Educativo institucional el que orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, el artículo 68º de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su Plan Anual y su Reglamento Interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, de conformidad con el artículo 70º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Rurales", cuya finalidad es establecer orientaciones de organización y funcionamiento de RER, para fortalecer la gestión de las instituciones educativas públicas de Educación Básica ubicadas en ámbito rurales.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar (RE)", cuyo objetivo es establecer disposiciones de gestión escolar para las I.EE. y programas educativos que, por sus características y condiciones particulares, requieren ser organizados en Redes Educativas de Gestión Escolar.

Que, en el numeral 6.4. "Disposiciones complementarias" de la Resolución antes mencionada, se establece que las RER ya conformadas podrán seguir funcionando conforme a las disposiciones de la Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU con la que fueron creadas, la misma que se mantiene vigente hasta que todas las RER culminen con su registro como RE, pudiendo mantener los criterios de conformación con los que fueron creadas.

Que, el artículo 127º del Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128º del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135º del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la

Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;

Que, el artículo 137º del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que los instrumentos que orientan la gestión de la Institución Educativa son el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular de la Institución Educativa, el Reglamento Interno y el Plan Anual de Trabajo.

Que, la RVM Nº 011-2019 es la norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas.

Que, el numeral 9.3 de la Resolución de Secretaría General Nº 004-2019-MINEDU, establece que la RER debe contar con un Proyecto Educativo Institucional de RER (PEI-R) y un Plan Anual de Trabajo de RER (PAT-R), que contengan la planificación a mediano y corto plazo de las I.EE. que la integran.

Que, en el marco de lo referido, la Red Educativa Rural/Red de Gestión Escolar " " de la UGEL " " de la DRE/GRE " " con sede en la I.E. " " está conformada por las siguientes instituciones educativas:

Nº	CÓDIGO DEL LOCAL	MODALIDAD	NIVEL/NIVELES	Nº/NOMBRE DE LA IE
1	473396	Unidocente	Primaria	Nº 0585
2	555801	Unidocente	Inicial	Nº 0409
3	473264	Multigrado	Primaria	Nº 0020
4	473240	Polidocente	Secundaria	Nº 0002
5	665017	Multigrado	Primaria	Nº 1109
6	473283	Unidocente	Inicial	Nº 0035
7	646397	Multigrado	Primaria	Nº 0464
8	801915	Polidocente	Secundaria	Nº 0685
9	591154	Multigrado	Inicial	Nº 0426
10	803820	Multigrado	Primaria	Nº 0661
11	646378	Unidocente	Inicial	Nº 0460
12	473363	Multigrado	Primaria	Nº 0541

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº189-2021-MINEDU disposiciones para los comités de gestión escolar en las instituciones educativas públicas de educación básica; RM Nº 587-2023 que norma los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024 y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la formulación del Plan Anual de Trabajo de la Red Educativa Rural/Red de Gestión Escolar " " para el año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Difundir las actividades del Plan Anual de Trabajo de la Red Educativa Rural/Red de Gestión Escolar " " a la comunidad educativa para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
JUNTA DE GESTIÓN ESCOLAR

LIO. Crejilio Luis Muro
DIRECTORA
DRE 47057394

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 05- 2024 – I.E. N° 464 – B.V.

Buena vista, 28 de mayo de 2024,

Visto: el acta de conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa es una comunidad de aprendizaje y enseñanza, que presta el servicio educativo en el logro de aprendizajes. Tiene una autonomía en el Planeamiento, Ejecución, Supervisión, Monitoreo y Evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión en el marco de la normatividad vigente, y siendo función de reconocer los órganos de participación con el fin de fortalecer la gestión pedagógica, institucional y administrativa de la Institución.

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y el D.S. N° 011-2012-ED, en el que indica que el Consejo Educativo Institucional (CONEI) es el órgano de participación, concertación y vigilancia, es presidido por el Director de la Institución Educativa, y está conformado por los subdirectores si los hubiera, el representante del personal docente, administrativos, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de la comunidad local, por acuerdo de Consejo.

Que, mediante el acta de conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) y reuniendo las condiciones y requisitos establecidos, debe adoptarse para el efecto la acción administrativa correspondiente, dando de esta manera participación democrática en la gestión de la Institución, y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento el D.S. N° 011- 2012-ED, Ley que regula la participación de los padres de familia en las Instituciones Educativas públicas, R.M. N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 179-MINEDU/VMGP, denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

SE RESUELVE:

ART. PRIMERO: **RECONOCER** el Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa Inicial N° 464 del Caserío de buena vista, Comprensión del Distrito de San Martín, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín, en la forma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	REPRESENTANTE DE
Presidente	CRELINA LIVIA HUAYAMA	47037394	DIRECTOR
Representante del personal docente	MARLY MEJIA RANIREZ	71903845	DOCENTE
Vocal 1	ERLA RAMOS CARRASCO	75617532	PADRE DE FAMILIA
Vocal 2	KIMBERLY ITZEL PALACIOS GUERRRERO	91430743	NINA
Vocal 3	ARNULFO GARCIA GARCIA	45223381	Autoridad

ART. SEGUNDO. DETERMINAR la vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI), a partir del 01 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024

ART. TERCERO. ENVIAR un original de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado para su inscripción en el Libro de Registro de CONEI de la UGEL y demás fines.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

[Signature]
Lic. Crelina Livia Huayama
DIRECTORA
DNI. 47037384

"AÑO DEL BUENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 06- 2024- I.E. N° 464 - B.V.

Buena vista, 28 de mayo del 2024.

Visto el acta de conformación del APAFA y demás documentos que es:

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa es una comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta el servicio educativo en el logro de aprendizajes. Tiene una autonomía en el Planeamiento, Ejecución, Supervisión, Monitoreo y Evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión en el marco de la normatividad vigente, y siendo función de reconocer los órganos de participación con el fin de fortalecer la gestión pedagógica, institucional y administrativa de la Institución.

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y el D.S. N° 011-2012-ED, en el que indica que el APAFA es el órgano de participación, concertación y vigilancia, es presidido por el Director de la Institución Educativa, y está conformado por los subdirectores si los hubiera, el representante del personal docente, administrativos de los estudiantes de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de la comunidad local, por acuerdo de Consejo.

Que, mediante el acta de conformación del APAFA y reuniendo las condiciones y requisitos establecidos, deba adoptarse para el efecto la acción administrativa correspondiente, dando de esta manera participación democrática en la gestión de la Institución, y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED. Ley que regula la participación de los padres de familia en las instituciones educativas públicas, R.M. N° 0431-2012-ED que aprueba la Directiva N° 014-2012-MINEDU/MGP, denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

SE RESUELVE:

ART. PRIMERO:

RECONOCER el APAFA de la Institución Educativa Inicial N° 464 del Caserio de Buena vista. Comprensión del Distrito de San Martín, Provincia de El Dorado, Región de San Martín, en la forma que a continuación se detalla

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	REPRESENTANTE DE:
Presidente	DIONI GOMEZ TORRES	48575848	Padre de Familia.
Vicepresidente	FREDESVIDA GUERRERO GARCIA	43936945	Padre de Familia.
Secretario	ISAUL BERMEO CRUZ	48338542	Padre de Familia.
Tesorero	IVAN RAMOS QUIROZ	48379948	Padre de Familia.
Vocal 1	CONSUELO NEYRA VELASCO	80767413	Padre de familia.
Vocal 2	DIONILA BERMEO CRUZ	48758087	Padre de Familia.

ART. SEGUNDO DETERMINAR la vigencia del APAFA, a partir del 01 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

ART. TERCERO:

ENVIAR un original de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado para su inscripción en el Libro de Registro de APAFA de la UGEL y demás fines.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION LOCAL
EL DORADO

[Signature]
Lic. Crefina Livia Huayama
DIREC. LOCAL
DNI: 47037394



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COMINA DE MATRÍCULA - 2024

El reporte de resultados se analizará considerando los datos de la Matrícula de Matrícula del aplicativo informático (MIS) y la Gestión de la Institución Educativa, dependiente de http://misa.minedu.gob.do. Este reporte es de responsabilidad del Director de M.E. y TIENE CARÁCTER OFICIAL.

Detalles de la Inscripción Educativa o Programa Educativo										Periodo Lectivo					Ubicación Geográfica		
Número y/o Nombre		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular		Institución Educativa de procedencia	
Nº de D.N.I. o Código del Estudiante		Código Modular		Resolución de Creación		Módulo		Nivel		Grado		Ciclo		Código Modular			

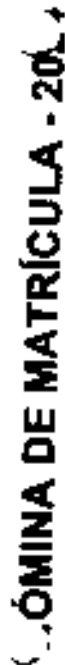
NÚMERO DE MATRÍCULA - 2021



El reporte de seguridad es enviado únicamente a la Oficina de Asesoría de Seguridad de la Administración de la Policía (OASAP) y el personal de la OASAP. Este reporte no es compartido con la Oficina de Asesoría de la Ley y el Orden (OALD).

References

[illegible][illegible]



1. NÚMERO DE MATRÍCULA - 2024

ALFRED W. JONES and COMPANY
INCORPORATED

[illegible]



ASISTENCIA DEL MES DE MARZO 2024 BUENA VISTA



o puedo hacer cosas que tú no puedes, tu puedes hacer cosas que yo no puedo; juntos podemos hacer grandes cosas.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	GOMEZ HUANCAS, CLEIRY MADALEY	14.9										✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	MENDOZA CARRASCO, EMILY JAZMIN	11.4										✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	PADILLA PADILLA, RUTH KARINA	12.2										✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	RAMOS GARCIA, ANGIE LIZETH	13.6									✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	CRUZ NEIRA, MAYELI NICOL	11.1									✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	GARCIA TOGAS, JAYRITO YEYCO SMIT										✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	HUAMAN JULCA, YANDI LIZETH	12.1									✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	JULCA BERMEO, DELID	11.2									✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	NEYRA TINEO, KEIDY DAYLIN	10.3									✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	PALACIOS GUERRERO, KIMBERLY ITZEL	11.5									✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	ROMERO RAMOS, LIAN YANDEL										✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	SANTA CRUZ CUTIN, DYLAN SAITH										✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	SANTOS ZURITA, CRISMAN	12.1									✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	Velez huana Orestes dallas										✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	ALVARADO VASQUEZ, SHAYLA BRUSEYDA	13									✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
16	BERMEO HUANCAS, LESLY KACRI	9.8									✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	BERMEO RAMOS, MARX ADRIEL	11.6									✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	BERMEO SANTOS, LUZ ARELY	11.1									✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓

[illegible]



3 AÑITOS

[illegible]



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

Jr. Grau N° 303, Banda de Pichasca,
San José de Sisa - El Dorado

EXPEDIENTE N° UD24-06048

Usuario	:	CRELINA LIVIA HUAYAMA - 47037394	
Teléfono	:	966043233	Correo : CRELITA12@GMAIL.COM
Dirección	:	CASERIO BUENA VISTA	
Asunto	:	REPORTE DE ASISTENCIA I.E. - Reporte de asistencia del mes de Julio	
Folios	:	3	
Fecha de envío	:	Lunes, 05 de Agosto de 2024 - 20:41:01	
Mensaje	:	Reporte de asistencia del mes de Julio	

Gracias por comunicarse con nosotros, la respuesta a la misma será remitida a su correo electrónico o lo podrá visualizar en consulta expediente. Se le recuerda que mesa de partes web, es solo para trámite administrativo entre usuario y UGEL, debidamente firmado para la validez del documento. Asimismo, se le recuerda en la participación de convocatorias solo tendrá un (01) intento.

GRACIAS:

*



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

Jr. Grau N° 501, Banda de Pishunya,
San José de Sisa - El Dorado

EXPEDIENTE N° UD24-06444

Usuario	:	CRELINA LIVIA HUAYAMA - 47037394	
Teléfono	:	966043233	
	Correo	:	CRELITA12@GMAIL.COM
Dirección	:	CASERIO BUENA VISTA	
Asunto	:	REPORTE DE ASISTENCIA I.E. - REMITO ASISTENCIA DEL MES DE AGOSTO	
Folios	:	3	
Fecha de envío	:	Martes, 03 de Septiembre de 2024 - 11:42:31	
Mensaje	:	REMITO PARTE DE ASISTENCIA DEL MES DE AGOSTO	

Gracias por comunicarse con nosotros, la respuesta a la misma será remitida a su correo electrónico o lo podrá visualizar en consulta expediente. Se le recuerda que mesa de partes web, es solo para trámite administrativo entre usuario y UGEL, debidamente firmado para la validez del documento. Asimismo, se le recuerda en la participación de convocatorias solo tendrá un (01) intento.

GRACIAS

Buena Vista, 10 mayo del 2024

OFICIO N°008-2024-GRSM/DRE-SM/UGEL-D/I.E.N°464

Señora:

Dra. ROSA MARGARITA CHONG RENGIFO

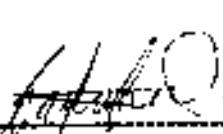
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

**ASUNTO: REMITE EXPEDIENTE DE FICHA DE ACCIONES DE
MANTENIMIENTO - FAM DEL PROGRAMA DE
MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS 2024 - I**

Me dirijo a su despacho para saludarle cordialmente a nombre de la Institución Educativa N° 464, de la localidad de Buena Vista del distrito de San Martín, Provincia de I Dorado, departamento de San Martín, así mismo remitirle **Expediente de FICHA DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO - FAM**, del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2024 - I para su **APROBACIÓN**, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación, mismos que se encuentran debidamente documentadas. Adjunto _____ folios.

Es propia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente


CABELINA LIVIA HUAYAMA
DNI: 47037394
CEL. 966043233
Responsable de mantenimiento

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado	
RECEPCION	
10 MAY 2024	
Hora: 12:14	Registro N°: 0024-05137
N° Folios: 22	Firma: 





SAN JOSÉ DE SISA, 10 DE JUNIO del 2024

OFICIO N°008-2024-GRSM/DRE-SM/UGEL-D/L.E.N°464"BV"

Señor:

Dra. ROSA MARGARITA CHONG RENGIFO.

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

ASUNTO: REMITE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE GASTOS – DG DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS 2024 - 1

Me dirijo a su despacho para saludarle cordialmente a nombre de la Institución Educativa N° 464 "Buena Vista" del distrito de San Martín, Provincia el Dorado, departamento de San Martín, así mismo remitirle **Expediente de DECLARACIÓN DE GASTOS – DG**, del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2024 - 1 para su **APROBACIÓN**, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación, mismos que se encuentran debidamente documentados. Adjunto ____ folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

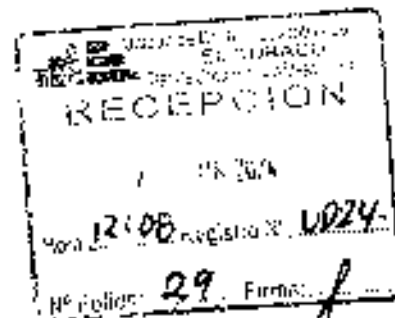
Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

Lic. Crisla Uña Huayana
DIRECTORA
DNI. 47037394

Responsable de mantenimiento



[Handwritten signature]